



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

FAUSTINO MONDRAGON PERALTA

Folio:

DFMARNAT/2732/2019

Bitácora:

15/G1-0604/04/19

Lugar:

México

Fecha:

15 de Mayo de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Abril de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/025/2011-NI de fecha 26 de Septiembre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN 1, Coatepec Harinas, D-15-021-PRO-001/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 160.000 Metros cúbicos	16	43	58	21574629	21574644
FRACCIÓN 1, Coatepec Harinas, D-15-021-PRO-001/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 10.000 Metros cúbicos	3	6	8	21574645	21574647
FRACCIÓN 31, Coatepec Harinas, D-15-021-PRO-010/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 57.000 Metros cúbicos	6	1	6	21574648	21574653
FRACCIÓN 31, Coatepec Harinas, D-15-021-PRO-010/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 3.000 Metros cúbicos	2	1	2	21574654	21574655
FRACCIÓN 31, Coatepec Harinas, D-15-021-PRO-010/11, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.800 Metros cúbicos	1	1	1	21574656	21574656
FRACCIÓN 31, Coatepec Harinas, D-15-021-PRO-010/11, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.800 Metros cúbicos	1	1	1	21574657	21574657
FRACCIÓN 32, Coatepec Harinas, D-15-021-PRO-011/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 145.000 Metros cúbicos	15	23	37	21574658	21574672
FRACCIÓN 32, Coatepec Harinas, D-15-021-PRO-011/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 10.000 Metros cúbicos	5	3	7	21574673	21574677
FRACCIÓN 32, Coatepec Harinas, D-15-021-PRO-011/11, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.500 Metros cúbicos	2	1	2	21574678	21574679

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Folio:

DFMARNAT/2732/2019

Bitácora:

15/G1-0604/04/19

Lugar:

México

Fecha:

15 de Mayo de 2019

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**



ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEMM**MMH**VVM**

